



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-03299228- -GDEBA-DCYCMSALGP - Ampliar los alcances de la Resolución N° RESO-2021-3393-GDEBA-MSALGP

---

**VISTO** las Leyes N° 15.165, N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 304/20, N° 1176/20, la Resolución N° RESO-2021-3393-GDEBA-MSALGP y el expediente N° EX-2021-03299228-GDEBA-DCYCMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona ampliar los alcances de la Resolución N° RESO-2021-3393-GDEBA-MSALGP, de fecha 1 de septiembre de 2021, mediante la cual se aprobó la Contratación Directa N° 105-0187-CDI21 y se adjudicó a las firmas CODYELA S.A. (CUIT 30-70961103- 4) y DASSAULT S.A. (CUIT 30-70806934-1) la contratación del Servicio de Elaboración y Distribución de Comidas, con destino al Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. José Penna" y la Comunidad Terapéutica del Hospital Jorge, pertenecientes al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por el termino de SEIS (6) meses, a partir del 1° de septiembre de 2021, por un monto total de pesos cuarenta y ocho millones quinientos diecinueve mil setecientos sesenta y cinco con 00/100 (\$ 48.519.765,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%), disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50%) y prorrogar por un mismo período el monto total adjudicado, conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 incisos b) y f) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 2), inciso c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que a orden N° 178 ha tomado intervención la Dirección de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Asuntos Legales y la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A del Decreto N° 304/20, el cual establece la competencia del Ministro/a o Secretario/a o funcionario/a con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizados para: "Aprobar y adjudicar. Declarar fracasado. Aprobar prorroga y/o adicional", en todos los casos;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Ampliar los alcances de la Resolución N° RESO-2021-3393-GDEBA-MSALGP, delegando en la Dirección General de Administración y/o en la Dirección de Compras y Contrataciones, en forma conjunta o individual, la facultad de librar y autorizar las Órdenes de Compra a emitirse.

**ARTICULO 2°.** Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.